

ITE-CG 28/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE SE APRUEBAN EL MANUAL DE ELECCIONES ESCOLARES DEL INSTITUTO.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. Como parte de las actividades de educación cívica que realiza la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y que están dirigidas al sistema educativo en el estado, en el periodo de septiembre a noviembre del año dos mil diecinueve se organizaron veintiséis elecciones escolares en diversas instituciones educativas, principalmente en secundarias, asimismo, se llevaron a cabo pláticas de inducción con la comunidad estudiantil en las que se abordaron temas de integración de planillas, campañas, actividades de las y los funcionarios de casilla, jornada electoral y entrega de constancias de mayoría a la planilla electa, atendiendo a una población de 7966 estudiantes.
- **3.** En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, la Comisión instruyó a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica la elaboración de un manual para el desarrollo de las elecciones escolares del nivel básico, medio superior y superior.
- **4.** Ante la situación que se presentó a nivel mundial a consecuencia de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 que produce COVID-19, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdos ITE-CG 16/2020, ITE-CG 17/2020 e ITE-CG 23/2020 aprobó una serie de medidas para garantizar el funcionamiento del Instituto y prevención de la salud de las y los servidores públicos y personas que acudan a sus instalaciones con motivo de la pandemia. Dichas medidas incluyeron el trabajo desde casa, en concordancia, con lo establecido por la autoridad sanitaria federal y local en la jornada nacional de sana distancia vigente hasta el treinta de mayo del año en curso y posteriormente el retorno seguro a las actividades presenciales estaría a cargo del semáforo epidemiológico con cuatro colores rojo, naranja, amarillo y verde.
- **5.** Las autoridades educativas federales y locales acordaron el inicio del ciclo escolar 2020-2021 para el veinticuatro de agosto del año en curso. con la estrategia "Aprende en casa 2" en la cual, se ocupa como eje central los medios de comunicación como la radio y la televisión para comenzar los trabajos con las niñas, niños y adolescentes, reforzando con las tecnologías de la información y la comunicación.

- **6.** Con fecha seis de agosto de dos mil veinte, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica instruyó a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica trabajar en el diseño e implementación del ejercicio de elecciones escolares desde un entorno virtual con la adición al Manual de Elecciones Escolares de un apartado enfocado a realizar los trabajos de forma colaborativa entre el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y los agentes educativos que requieran fomentar en sus estudiantes la construcción integral de la ciudadanía.
- **7.** El día veintiséis de agosto del año en curso, en Sesión Ordinaria la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto, aprobó el Manual de Elecciones Escolares y acordó que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General del Instituto.

Por lo anterior y;

## CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracción XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General tiene la atribución de expedir reglamentos interiores para el funcionamiento de los órganos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- **II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, como órgano responsable de la función electoral tiene como uno de sus fines, promover y difundir la cultura política democrática y la educación cívica en el ámbito local, a través de programas y acciones dirigidas principalmente a la población estudiantil que propicie un acercamiento con los valores y principios fundamentales de la democracia, actividades como, las elecciones escolares en las cuales asiste personal de la Dirección de Organización Electoral,

Capacitación y Educación Cívica del Instituto, en coordinación con las instituciones educativas, de tal manera que, se debe regular las actividades tendientes para la organización y desarrollo de dichas elecciones escolares. Por lo anterior, es que este Consejo General debe aprobar el Manual anexo al presente Acuerdo.

## IV. Análisis.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el apartado C de la base V del artículo 41 establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán entre otras, funciones en materia de educación cívica.

Por otra parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 104 inciso d) señala que corresponde a los organismos públicos locales desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el ámbito local, así como orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 95 establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, bajo la dirección de su órgano superior, además de las atribuciones que establece la ley de la materia, promoverá el ejercicio de la libertad del voto, fomentará y difundirá la cultura política democrática.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala en su artículo 24 fracciones VI y VII establece que son fines del ITE llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto, así como difundir la cultura política democrática a través del desarrollo y ejecución de programas de educación cívica; por otra parte, el artículo 75 del mismo ordenamiento otorga a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica la atribución de desarrollar, coordinar e implementar los programas de educación cívica dirigidos al sistema educativo y a la población en general.

Finalmente, el Plan de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2018-2023 aprobado por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica en la Línea 6 relativa a la promoción de la cultura cívica en los entornos escolares establece como una actividad generar un manual de elecciones escolares de aplicación en el nivel básico, medio superior y superior.

Derivado de lo anterior, tal y como lo refieren los antecedentes del presente Acuerdo, la elaboración del Manual de Elecciones Escolares que se aprueba, fue responsabilidad de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y se adjunta como Anexo Único.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Manual de Elecciones Escolares del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Manual de Elecciones Escolares del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

**TERCERO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Para efectos de notificación contra terceros publíquese la totalidad del presente Acuerdo y su Anexo Único en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones